



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 06 -2013-SERNANP-DGANP

Lima, 25 FEB. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 005-2013-SERNANP-DGANP-OAJ del 21 de febrero de 2013 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva y aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión Unificado del Santuario Nacional Calipuy y Reserva Nacional Calipuy.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-81-AA del 08 de enero de 1981, se establecieron la Reserva Nacional de Calipuy y el Santuario Nacional Calipuy, la primera sobre una superficie de sesenta y cuatro mil hectáreas (64 000 ha), ubicada en los distritos de Santiago de Chuco y Chao, provincias de Santiago de Chuco y Virú respectivamente del departamento de La Libertad y el segundo sobre una superficie total de cuatro mil quinientas hectáreas (4 500 ha), ubicado en el distrito y provincia de Santiago de Chuco del departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP del 30 de noviembre de 2006, se aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2002-INRENA-DGANP del 17 de diciembre de 2002, se reconoce el Comité de Gestión del Santuario Nacional Calipuy y la Reserva Nacional Calipuy, su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 031-2005-INRENA-IANP del 10 de agosto de 2005 se reconoce la conformación de la Nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Calipuy y la Reserva Nacional Calipuy;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 011-2008-INRENA-IANP del 14 de marzo de 2008, se reconoce la conformación de la Nueva Comisión Ejecutiva



del Comité de Gestión del Santuario Nacional Calipuy y la Reserva Nacional Calipuy, por el periodo de dos (02) años contabilizados desde la aprobación de la resolución y se reconoce la actualización de la propuesta de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 021-2010-SERNANP-DGANP, del 30 de junio de 2010, se reconoce por un periodo de dos (02) años contabilizados desde la aprobación de la resolución, la conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Santuario Nacional Calipuy y Reserva Nacional Calipuy y se aprueba su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Oficio N° 004-2013-SERNANP-RNC del 31 de enero de 2013, la Jefatura de la Reserva Nacional Calipuy solicita a la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Santuario Nacional Calipuy y Reserva Nacional Calipuy y su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, remitiendo para tal efecto los documentos correspondientes;

Que, de acuerdo a lo señalado en el acápite 17.2 del artículo 17° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2011-AG, *“La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión”*; asimismo, el artículo 8° de la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, que aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, señala que *“la Asamblea de Miembros, es la máxima instancia del Comité de Gestión, correspondiéndole entre otros elegir a los integrantes de la Comisión Ejecutiva”*;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 20° de la precitada norma, el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión debe contener la descripción de su organización interna; la lista de integrantes del mismo, indicando el ente al que pertenecen, de ser el caso; los procesos para la toma de decisiones; la periodicidad de reuniones y actividades; y la convocatoria y elección de cargos, entre otros;

Que, en ese sentido, y en mérito a sus atribuciones la Asamblea General en sesión del 06 de setiembre de 2012, optó por recomponer la Comisión Ejecutiva, acordando realizar nuevas elecciones de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Santuario Nacional Calipuy y Reserva Nacional Calipuy, y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14° del modelo de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de los Comités de Gestión aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, se señala *“...En el caso que alguno de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo fuera en representación de alguna institución (...), una vez que la misma haya comunicado sobre el fin de su representación, debe convocarse a una nueva elección, ocupando en forma interina dicha posición el miembro alterno”*;





Que, asimismo, dicho artículo señala que *“una vez elegido el nuevo miembro o la nueva conformación de la Comisión Ejecutiva debe remitirse lo actuado... para su respectivo reconocimiento...”*, en tal sentido, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas deberá proceder de acuerdo a sus atribuciones;

Que, mediante documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que resuelva reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Santuario Nacional Calipuy y Reserva Nacional Calipuy y aprobar su nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

De conformidad a lo establecido por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas y lo normado por la Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Santuario Nacional Calipuy y Reserva Nacional Calipuy, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

| | |
|----------------|---|
| Presidente | Representante del Instituto Superior Tecnológico Público Víctor Andrés Belaunde |
| Vicepresidente | Representante de la Gerencia Regional del Ambiente – Gobierno Regional de La Libertad |
| Secretario | Jefe de la Reserva Nacional de Calipuy |
| Vocal N° 1 | Representante del Comité de Usuarios de Pastos y Apoyo RNC Caserío Cusipampa. |
| Vocal N° 2 | Representante de la Administración Local de Agua – Santiago de Chuco |
| Vocal N° 3 | Representante del Comité de Usuarios de Pastos y Apoyo RNC Caserío Llacamate |
| Vocal N° 4 | Representante del Comité de Usuarios de Pastos y Apoyo RNC Caserío Monchugo |
| Vocal N° 5 | Representante de la Federación Provincial de Rondas Campesinas de Santiago de Chuco |



Artículo 2°.- El reconocimiento a que alude el artículo anterior, ratifica los acuerdos de la Comisión Ejecutiva desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión Unificado del Santuario Nacional Calipuy y Reserva Nacional Calipuy, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en anexo, forma parte integrante de la misma.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Cecilia Cabello Mejía

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

